



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION N° 311 /2015

POR LA CUAL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.-

Asunción, 05 de Noviembre de 2015.-

Visto: La Constitución Nacional de la República del Paraguay, **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", el **Decreto N° 8127/00** "Por El Cual Se Establecen Las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 y;

Considerando

Que, el Art. 264, numeral 3 de la Constitución Nacional, que acuerda potestad al Consejo de la Magistratura la de Elaborar su propio reglamento";

Que, la LEY Nro. 1535/99 DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, en su "**Artículo 71.- Unidades de Administración y Finanzas Institucionales.** Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades";

Que, el **Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la ley 1535"**, establece en su "**Art. 97º. - Concepto.-** Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF. Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades, que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.";

Que, en su "**Art. 100º.- Organización,** dispone que " Las UAF's se conformarán con una estructura básica: a) Titular de la UAF, quien contará con las siguientes dependencias: b) Informática; c) Recursos Humanos; d) Presupuesto; e) Tesorería; f) Contabilidad; y, g) Adquisiciones, Bienes y Servicios.";

Que, en su "**Art. 103º.- Reestructuración Organizacional,** establece que " Los Organismos y Entidades del Estado deberán actualizar y adecuar la estructura de organización de sus órganos responsables de la administración de los recursos, de conformidad con la estructura básica descrita en los Art.s precedentes";

Que, las Instituciones y Organismos del Estado están obligados a actualizar y adecuar su estructura de organización de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones legales citadas precedentemente;

Que, el nuevo organigrama permitirá establecer con claridad la estructura orgánica y funcional de la Institución;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2015, según consta en acta N° 1559, El Consejo aprobó el nuevo organigrama a ser implementado en el Consejo de la Magistratura; y

Por tanto, el Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º inc. "b" del Reglamento Interno.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

.....//.....

Resuelve

Art. 1º.- Aprobar el nuevo Organigrama del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, cuya copia forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Disponer la obligatoriedad de su aplicación en sus distintas dependencias.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO A. CAMACHO
Director General de Administración
y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente